

Dicho apoyo se efectuará mediante la aportación de perfiles profesionales contratados al efecto (auxiliar de centro escolar, diplomados/graduados en educación primaria, diplomados/graduados en enfermería, técnicos en educación infantil) en la medida en que la Consejería disponga del mismo, acorde a la financiación recibida del Fondo Covid19, aprobado mediante Real Decreto Ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del citado Fondo y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

II. Por parte de la Dirección Provincial se establecerán las directrices a los centros para la selección del alumnado.

III. Se priorizará a estudiantes con necesidades determinadas como más acuciantes por el rendimiento académico previo mostrado en el primer trimestre y al nivel superior en que se halle matriculado, en caso de que los recursos destinados no fuesen suficientes para la atención integral de todos los seleccionados por sus tutores/as y/o especialistas.

IV. La duración del presente Protocolo de cooperación se extenderá por el período previsto por ambas Administraciones, que coincidirá con el final del curso académico en marcha.

Y, en prueba de conformidad y reciproca aceptación, firman, para el cumplimiento de lo pactado, por triplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EI DIRECTOR PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL,**
Juan Ángel Berbel Galera

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD,**
Elena Fernández Treviño"

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 3 de febrero de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero